

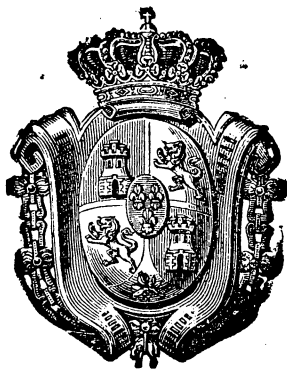
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2179.

VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Junta se ha servido acordar que todas aquellas personas á quienes las respectivas Juntas de provincia hayan expulsado de su domicilio, y se encuentren en esta capital, salgan de la misma en el término de 48 horas, y de la provincia de Madrid en el de cuatro dias: el que faltase á esta disposicion sera expulsado por la autoridad competente. Madrid 9 de Octubre de 1840.—Pedro Beroqui, Vicepresidente.—Fernando Corradi, Secretario.

La propia Junta, conformándose con lo propuesto por la comision de reformas, ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

D. Juan Antonio Benjumea, de juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

D. Lorenzo García Santos, de promotor fiscal de dicho partido.

D. Higinio García de Borunda, de ministro del tribunal mayor de Cuentas.

D. Manuel Fernandez del Campo, contador de primera clase de id.

D. Teodoro Crespo, id. id.

D. Rafael Gonzalez Autran, de id. id.

D. Mariano Ocaña, de id. id.

D. Pedro Lopez y Lopez, de id. id.

D. Eusebio Diaz Perez, contador de segunda clase de idem.

D. Manuel de la Parra, id. id.

D. Agustin Santelices, de id. id.

D. Joaquin Araujo, de id. id.

D. Elías Pascual Ronda, de id. id.

D. Vicente Barba, escribano de cámara de id.

D. Vicente Diego Crespo, de archivero de id.

D. José Rodriguez, portero mayor de id.

D. Manuel Boada, oficial de la contaduría general de Valores.

D. Benito Maestre, id. id.

D. Juan Martin Aguilar, id. id.

D. Sebastian Malagon, id. id.

D. Manuel de Diego, id. id.

D. Marcelo Cano, id. id.

D. Celestino Cuero, id. id.

D. Ramon Visconti, id. id.

D. Manuel Carralero, portero mayor de id.

D. Pedro Antonio Masutti, oficial del ministerio de Hacienda.

D. Rafael Ruiz Ordoñez, tenedor de libros de la direccion general de Loterías.

D. Francisco Noriega Junco, archivero de id.

D. Manuel Christantes, contador general de Distribucion.

D. Epifanio Carrascal, oficial 1.º de la direccion de arbitrios de Amortizacion.

D. Rosendo José de la Vega y Rio, conjuer del tribunal apostólico del Excusado.

D. Roman Lorenzo Calbo, escribano de la colecturía de Espolios.

D. Mateo Bravo y Lomas, oficial 1.º de la contaduría de Distribucion.

D. Francisco Barra, oficial del ministerio de la Gobernacion de la Península.

D. Joaquin Alfonso, id. id.

D. Antonio Gamboa y Norigat, id. id.

D. José Manuel de Aguirre, id. id.

D. Pedro del Castaño, oficial del archivo de id.

D. Julian Gomez Inguanzo, oficial de la contaduría de dicho ministerio.

D. Joaquin Cisternes, oficial del archivo del ministerio de Hacienda.

D. Alfonso Sanchez Dalp, oficial de la contaduría general de Valores.

D. Juan Nicolas la Moneda, id. de id.

D. Manuel Esteban Catala, contador de primera clase del tribunal mayor de Cuentas.

D. Manuel Carcel, id. de id.

D. Candido Gomez Cañizo, oficial de id.

Madrid 8 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Navarra.—Excmo. Sr.: Decidida esta provincia, como las demas de España, á secundar el patriótico pronunciamiento de esa capital, acaba de crear ó instalar una Junta Provisional de Gobierno, para que poniéndose de acuerdo con V. E. siga el camino que exijan las circunstancias, á fin de consolidar para siempre sobre bases indestructibles el Gobierno constitucional, poniendo al Trono á cubierto de las insidiosas asechanzas con que la falacia y la intriga de los enemigos de la libertad, de la independencia y de la gloria nacional, lo conducian traidoramente por el camino del oprobio.

Esta Junta, compuesta del Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, general en gefe, Presidente; de dos Diputados provinciales; otros dos individuos del Ayuntamiento de esta capital, y de dos habitantes de ella de conocido patriotismo, ofrece á V. E. todos sus desvelos para arribar al grandioso objeto á que los buenos españoles amantes de la libertad aspiran, bajo cuyo concepto espera se servirá V. E. comunicarla cuanto pueda conducir al fin á que únicamente dedica sus tareas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 2 de Octubre de 1840.—La Junta Provisional de Gobierno de Navarra.—Angel Rodriguez de Ciria, Vicepresidente.—José María del Notario.—Lorenzo Mutilúa.—Atanasio Martinez de Ubago.—Luis Iñarra, Vocal Secretario.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.—Excmo. Señor: Despues de los sucesos del 16 del próximo pasado, que tuvo este Ayuntamiento el honor de poner en conocimiento de V. E., eran grandes los deseos que se manifestaban en la Milicia nacional y en otras clases beneméritas de la poblacion de llevar á cabo la obra comenzada, completándose el pronunciamiento como se ha hecho en casi todas las demas provincias de la nacion. Por fin, el dia 2 del corriente, despues de haber pasado la mayor parte de la noche anterior en sesion extraordinaria discutiendo la manera de satisfacer el voto público, se reunió á las nueve de su mañana la corporacion con los gefes y oficiales de la citada Milicia; y previa una seria discusion, se determinó de comun acuerdo proceder al nombramiento de una Junta Provisional de Gobierno, compuesta de siete individuos, y la eleccion recayó en los siguientes:

El Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, Presidente.

D. Angel Rodriguez de Ciria.

D. José María Notario.

D. Lorenzo Mutilúa.

D. Atanasio Martinez de Ubago.

D. Benito Rodriguez de Arellano.

D. Luis Iñarra, vocales.

Inmediatamente fueron convocados los nombrados que se hallaban en esta ciudad, oficiando á los de afuera para que se presentaran, como se hizo igualmente al Excmo. Sr. virey y general en gefe de este ejército, que habia salido pocos dias antes por asuntos del servicio nacional, y sin perjuicio se dió posesion á los primeros, quedando en el acto instalada la Junta y en ejercicio de sus funciones.

Publicado el nombramiento por la ciudad fue extraordinario el júbilo de los habitantes y de las bizarras tropas de su guarnicion, victoreando á la Constitucion, á la Reina Doña Isabel II y los demas objetos predilectos de los españoles sin alterarse el órden ni un solo instante.

Todos los que componen la citada Junta son bien conocidos en el pais por su patriotismo, probidad y amor á las instituciones liberales, y el Ayuntamiento se vanagloria de que sabrán corresponder dignamente á la muestra de ilimitada confianza que han merecido, coadyuvando con todas sus fuerzas al mas fácil y completo logro de los importantes objetos que V. E. y todas las demas Juntas de España se proponen, siguiendo en esto la voluntad de la nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 4 de Octubre de 1840.—El Ayuntamiento de la ciudad de Pamplona.—Luis Sagasti, Presidente.—Pablo Ilarregui, Secretario.—Excelentísima Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

El Ayuntamiento de la ciudad de Pamplona á sus vecinos y habitantes.—El grandioso pronunciamiento de la nacion para salvar la nave del Estado del naufragio que la iba á estrellar, no podia menos de encontrar eco en el patriotismo de la autoridad superior popular, en el de vuestro Ayuntamiento, en el de la benemérita Milicia ciudadana y en el de todos aquellos que sienten en su pecho el fuego sagrado de la patria, y el deseo de conservar ilesas las instituciones que nos rigen.

Asi pues, queriendo llevar á cabo la obra comenzada el 16 del próximo pasado, y deseoso de poner término á la agitacion y ansiedad del público, ha acordado este dia el Ayuntamiento, en union con los gefes y oficiales de dicha Milicia, nombrar una Junta provisional de Gobierno para que entienda en todo lo necesario de su instituto, compuesta de las personas siguientes:

El Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, Presidente.

D. Angel Rodriguez de Ciria.

D. José María Notario.

D. Lorenzo Mutilúa.

D. Atanasio Martinez de Ubago.

D. Benito Rodriguez de Arellano.

D. Luis Iñarra, vocales.

El patriotismo y entereza de tan dignos ciudadanos justifican desde ahora el acierto de su nombramiento, y son una prenda segura para todos de que sus providencias llevarán el sello de la sensatez, y afianzarán el sosiego y tranquilidad comun, que es el principal objeto de vuestro Ayuntamiento.

Casas consistoriales de Pamplona á 2 de Octubre de 1840.—Luis Sagasti, Presidente.—Francisco Amatriain.—Angel Rodriguez de Ciria.—Atanasio Unzu.—Pedro Miguel Muñerza.—Joaquin Echarri.—Faustino Gorriz.—Luis Iñarra.—Saturnino Lizarraga.—José Garde.—Juan Sarasa.—Pablo Ilarregui, Secretario.

El coronel de caballería retirado que suscribe, gentil-hombre de Cámara de S. M. al servicio de los Sermos. Señores Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota, comandante que fue del segundo batallon de la Milicia nacional de Madrid, y en la actualidad agregado al mismo, reconoce en todas sus partes la Junta de Gobierno formada en la capital, y la ofrece sus servicios, lo que tiene el honor de hacer presente á V. S. I. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Paris y Setiembre 12 de 1840.—Roque Rodrigo Vallabriga.—Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Setiembre.

Fondos públicos. Cité á las cuatro de la tarde:

Consolidados á cuenta, 87 $\frac{7}{8}$.

Fondos españoles, 22 $\frac{3}{8}$.

Idem portugueses, 52 $\frac{1}{2}$.

Idem 29.

Fondos públicos. Cité á las cuatro de la tarde:

Consolidados á cuenta, 87 $\frac{7}{8}$.

Fondos españoles, 22 $\frac{3}{8}$.

Idem portugueses, 55 $\frac{1}{2}$.

El 28 del corriente se ha botado al agua en Chatam el navio *London*, de 92 cañones, y el *Polifemo*, barco de vapor de guerra, de 800 toneladas.

Con referencia á un diario ingles ha corrido la noticia que el buque ballenero frances el *Gustave* habia sido atacado en una de las bahías de la Nueva Zelanda por los naturales, quienes habian degollado á la tripulacion, é incendiado el buque. Segun todas las apariencias se presume haber recaido esta desgracia en un buque ingles, cuyo nombre se ignora.

FRANCIA.

Paris 30 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 104 fr. 80.

Cuatro y medio id., 100.

Cuatro por 100, 95.

Tres id., 75 65.

Acciones del banco, 2800.

España, deuda activa, 25 $\frac{1}{2}$.

Idem pasiva, 5 $\frac{1}{2}$.

La Gaceta del *Mediodia* del 25 publica lo siguiente:

La noticia de una insurreccion en Ancona y en Forli ha sido exagerada, mas no enteramente falsa. Sabemos de un modo positivo haberse descubierto una conspiracion en los Estados romanos, por cuya razon se han hecho muchas pri-

siones. Entre las personas arrestadas se citan al conde Ricci, al caballero Gerardi, y á algunos estudiantes de Bolonia. (Const.)

Escriben de Tolon con fecha del 25:

El buque *Francisco I*, que viene de Nápoles, de Civitavecchia y de Liorna, donde tocó el 13 por la tarde, no ha traído detalle alguno nuevo sobre los sucesos de Ancona y de la Romanía; pero ha confirmado lo que ya sabíamos de los grandes preparativos de defensa que se hacen en todas las costas de la península italiana, y sobre los activos movimientos de las tropas austriacas en el interior.

Sabemos por la vía de Malta que los trasportes cargados de tropas turcas han debido llegar á la isla de Candia en los primeros días de Setiembre: si se ha tentado un desembarco, habrá habido alguna acción seria, cuyos detalles sabremos probablemente á la llegada del *Castor*.

El Gobierno ha debido saber por el telégrafo lo que ha pasado en Alejandría y Beyruth desde el 23 de Agosto al 6 de Setiembre, y sin duda por consecuencia de estos informes ha despachado repentinamente el paquebote *Grondeur*, que es excelente velero.

Segun una carta de Alejandría publicada en el *Sentinele*, Mehemet-Alí ha salido para su casa de campo de Moharem-Bey, donde permanecerá por espacio de ocho días.

Escriben de Constantinopla que allí corrian rumores acerca de una nueva derrota sufrida por los rusos en Circasia. Las últimas noticias de la Persia todas eran de una naturaleza muy pacífica. (Const.)

El Emir Beehir, que como se ha dicho, remitió sin pérdida de tiempo á Mehemet-Alí las proclamas que se le dirigieron por el comodoro Napier incitándole á favorecer la insurrección del Líbano, ha dado una nueva prueba de su fidelidad, confiando el mando de los distritos de los Maronitas á sus antiguos servidores mas conocidos por su adhesión á la Francia, encargándoles hiciesen entender á sus administrados que su verdadero interes consistia en permanecer tranquilos. (Id.)

Entre las varias intrigas empleadas para fomentar la insurrección de la Siria, una de ellas es la de corromper la fidelidad de Cherif-bajá, gobernador de la Siria, por medio de pomposas promesas de dinero y de dignidades. Pero Cherif-Bajá, que es uno de los mas elevados personajes del Gobierno egipcio, se ha mantenido sordo á todas las seducciones. (Idem.)

En 15 de Setiembre se aguardaba en Malta que la guarnición recibiese un corto aumento, compuesto de cuatro batallones de 600 hombres cada uno, de los cuales uno será de malteses. Dos regimientos de escoceses, el 47 y 92, saldrán de la isla con direccion al Canadá, y serán reemplazados por los del 88 y 60 de tiradores. (Id.)

Se dice que la embajada de Rusia ha recibido los poderes necesarios para hacer venir al Bósforo la escuadra que está preparada en Sebastopol. (Id.)

MADRID 8 DE OCTUBRE.

El nombramiento del ministerio de 3 de Octubre es en nuestro sentir el principio de otra situacion de todo punto diferente, pero consecuencia de la anterior. Asi lo consideran todos, porque es innegable que hay un hecho consumado, y que ese hecho ha de ser fecundo en resultados: hablamos del asentimiento de S. M., de su explícita aprobacion al Gabinete formado por el ínclito DUQUE DE LA VICTORIA.

Y despues de esto, preguntaba ayer un nuestro colega con pasmosa candidez: «¿Qué representa el ministerio, y qué es lo que hará el ministerio?...» Lo ignorais?... Nosotros queremos decirlo. El Gabinete del 3 de Octubre representa las ideas del 1.º de Setiembre en su expresion mas amplia y genuina: representa el triunfo de los principios liberales sobre los del retroceso: representa por último el triunfo moral, las consecuencias naturales del pronunciamiento. ¿Era posible otra cosa?... Podíase desairar nuevamente el voto público?... ¿Os convenia tampoco á vosotros otra tentativa, que por impotente debia tornarse no mas que en daño vuestro?... Si reconocéis la revolucion, aceptad sus consecuencias; sed lógicos ya que no justos, y confesad al menos que nosotros lo somos.

Sentado esto, fácil es el corolario, inmediata la deducion. Nosotros mismos os lo dijimos, nosotros os dimos la respuesta antes que vosotros hiciérais la pregunta. ¿Qué hará el ministerio, decís? El 7 lo demandaba el *Correo Nacional*: el 5 lo habíamos dicho nosotros: «CONSUMAREMOS LAS CONSECUENCIAS DEL PRONUNCIAMIENTO NACIONAL.» ¿Y sabéis por qué lo aseguramos?... Porque esta es una condicion de su existencia: porque no ha sido nombrado para seguir el *statu quo* presente ni para continuar el pasado: porque han sido elegidos los hombres del 1.º de Setiembre como los mas aptos para lograr aquel fin, y porque ellos deben tener la firme voluntad de lograrlo.

Establecida asi la cuestion, fácil es discutirla, fácil es resolverla: cierto es que aun pueden ocurrir nuevas complicaciones; pero nosotros no las aguardamos: la persona de quien depende el término de la situacion, no querrá rehusarlo, no querrá aventurar una nueva lucha en que todas las probabilidades estan á favor del 1.º de Setiembre; en que ella podia perder mucho; en que nosotros no

podíamos perder nada. Un motivo de interes bien entendido hará que el Trono acepte el programa que formule el ministerio: nosotros lo decimos con convicción, con fe, con lógica; la Corona no opondrá obstáculos á las condiciones de aceptacion que aquel proponga. Y decid si todos los intereses, todos los principios no ganarán en este desenlace: si no es el mejor que vosotros, hombres como os llamais, de la moderacion, podeis apeteer dada la revolucion y admitidas sus inmediatas consecuencias. ¿Queréis nuevas convulsiones en las que vosotros seriais nuevamente vencidos?... No: si amáis á vuestra patria maldecís, vosotros no podeis desearlas.

Otro periódico con quien estamos de acuerdo casi siempre, el *Eco del Comercio*, establecia ayer la cuestion política de diferente modo que lo hacemos nosotros, y concluía juzgándola igual á la de Agosto último, cuando el Sr. Gonzalez fue á Barcelona á someter á la Corona las bases de un sistema de Gobierno. Pero, recuérdelo nuestro apreciable colega, entonces era distinto el aspecto del país: entonces pudo alucinarse la Regente y creer á los hombres que la rodeaban: entonces pudo en fin pensar que contaba con la nacion para apoyar su negativa: hoy todo ha cambiado: la cuestion política, como dice el *Eco*, se halla en igual estado que entonces, pero es en la apariencia: el fondo ha variado, su esencia es otra, sus resultados deben ser otros tambien.

Han desaparecido ademas todos los elementos que podian hacer posible la resistencia: los causantes de todo, los que han obligado al pueblo á levantarse, los que han comprometido la dignidad del trono, que aparentaban respetar, han huido á ocultar su derrota en pais extranjero, confesando así sus criminales manejos, sus culpables maquinaciones. No: nosotros lo hemos dicho no una vez sola: la crisis se ha terminado: faltan ahora las consecuencias de lo pasado: falta lograr el fruto de tantos riesgos y sacrificios.

Por otra parte, los hombres elegidos por el ilustre caudillo de los ejércitos, por el que ha dado la paz á la nacion, no pueden ser sospechosos al trono; y ahora sus intereses, su conveniencia, su dignidad se cifran naturalmente en tomarlos por apoyo, y aceptar francamente y sin reservas las consecuencias del voto nacional.

No se olvide que al decir esto formulamos solamente las bases del 19 de Setiembre; que ellas son la declaracion oficial de las necesidades públicas, y que nosotros no juzgamos ninguna cuestion, ni anticipamos ningun fallo. Admitidos aquellos datos, deducimos su resultado: inferimos, no aseguramos: limitámonos á anhelar únicamente lo que creemos mas favorable para todos los intereses, y mas probable en el estado presente.

Quizás á la hora de esta ya se hallará resuelta la cuestion; pues los Sres. Ministros deben haber llegado á Valencia, y no tardaremos mucho en saber si nos hemos engañado en nuestra hipótesis. Pero si es general la ansiedad de conocer el desenlace, si es vehemente el deseo de saber si se ha efectuado la reconciliacion de la Corona y el pueblo, no es menos general ni menos justa la esperanza de que así se haya verificado: la opinion parece uniforme en este punto, y se considera como inevitable lo que nosotros pronosticamos. De otro modo se daría lugar á violentas reacciones; se destruiría para siempre la confianza y la fe monárquicas: de otro modo se debilitaría el prestigio de un poder cuyo brillo nos interesa conservar: de otro modo, lo repetimos, todo el mal seria para quien lo provocase.

El *Correo Nacional* en su número de ayer, despues de analizar á su modo el nuevo Ministerio, despues de discurrir sobre las personas que le forman, trata de arrojar una nueva tea de discordia á un pais tranquilo y venturoso, y que creemos ha reconocido de buen grado la legitimidad de Isabel II y las instituciones sobre que se funda. Hácelo recordando las opiniones de uno de los señores nombrados y queriendo hacerle aparecer sospechoso con respecto á las provincias Vascongadas. Dos cuestiones hay aqui que enunciaremos sin resolverlas: la de exactitud y la de conveniencia. Sobre la última solo observaremos cuán prudente, cuán justo y cuán patriótico puede ser en la actualidad excitar injustas desconfianzas y promover nuevos disturbios. ¿Y nuestro cofrade habla en seguida de *mal curadas heridas, de nuevas llagas* &c.?... ¿Y quien trata de abrirlas nuevamente, quien trata de envenenarlas? Al público dejamos que responda con imparcialidad.

Yo el infrascrito escribano público, del número de esta ciudad, doy fe: que en 25 de Setiembre del mes próximo pasado fue denunciado por D. Manuel Sanchez del Arco y otros vecinos de esta ciudad, ante el señor alcalde tercero constitucional, suplente de segundo, como sedicioso en primer grado, un artículo inserto en el periódico *El Tiempo*, número 1222 de 19 de Agosto anterior, que principiaba «La Revista de los dos Mundos que se redacta en Paris,» y concluía «Es á la vez una necesidad y un deseo sincero de la Francia:» y habiéndose reunido el jurado en 29 de dicho Setiembre para declarar si habia ó no lugar á la formacion de causa, resultó la declaracion que á la letra dice así:

Reunidos los nueve jueces de hecho que abajo suscriben, para declarar si há ó no lugar á la formacion de causa á un artículo del *Tiempo*, número 1222 del miércoles 19 de Agosto último, que principia: «La Revista de los dos Mundos que se redacta en Paris &c.» y concluye con estas otras, «es á la vez una necesidad y un deseo sincero de la Francia,» despues de haber conferenciado entre sí, resultó por votacion secreta conforme á la ley, haber lugar á la formacion

de causa, por seis votos contra tres. Cádiz 29 de Setiembre de 1840.—Juan Pedro Muchada.—Juan Herrera Dávila.—Antonio Gonzalez Auriales.—Pablo del Valle y Llera.—Pedro Casal.—Juan de Matalobos.—José María Zerezo.—Francisco de P. Ibañez.—José de Ezquiaga.

Está conforme lo inserto con su original que obra en la causa que se instruye por ante mí en el juzgado primero de primera instancia de esta plaza, consiguiente á la misma declaracion, la cual queda en mi poder, y á ella me remito. Y para remitir al director de la Gaceta de Madrid para su publicacion conforme á la ley, y segun se ha mandado en providencia de hoy, doy el presente que signo y firmo en Cádiz á 2 de Octubre de 1840.—Lic. D. José María Noble, escribano público.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUGER Á SU MARIDO.

Audiencia del 12 de Setiembre (1).

Desde que el ministerio público ha pedido la intervencion de los Sres. Orfila, Duverge y Chevalier, los debates son lánguidos. Todos conocen que el resultado depende de la opinion que manifiesten los tres ilustres químicos; así es que la concurrencia es poco numerosa. El jurado está cansado de oír unas declaraciones que no conducirán á nada tal vez; segun sea el informe de los químicos.

La sesion de este día debió empezar á las nueve; el jurado estaba reunido, y ya hacia tiempo que se aguardaba con impaciencia la llegada de los jueces; á las diez estaba completo el tribunal, cuando el letrado Paillet anunció que la salud de madame Laffarge no la permitia presentarse en la audiencia. El tribunal dispuso que no hubiese audiencia por la mañana.

La indisposicion de madame Laffarge no es grave, y todo hace esperar que podrá soportar los debates hasta su terminacion.

A la una y media empieza la audiencia. Los letrados Paillet, Bac y Lachaud ocupan el banco de la defensa. A poco entra la acusada acompañada de su médico el doctor Ventejon: su rostro está palido; frecuentemente lleva su mano á la frente, donde parece que experimenta un fuerte dolor; sin embargo, conserva la calma y serenidad que no la han abandonado durante estos largos debates.

El presidente entrega á los químicos con las formalidades debidas la caja de polvos depositada por Mlle. Pouthier.

Fiscal: Acusada. ¿Recuerda V. haber puesto en el caldo y en el agua de pan una sustancia cualquiera?

Acusada: Tan solo goma.

Fiscal: ¿En qué estaba envuelta la goma?

Acusada: Yo la tenía en varios paquetes, y no puedo decir de cuál de ellos tomé la que eché en el caldo.

Un jurado: Desearia saber si Mr. Fleignat y Mlle. Pouthier reconocen á la simple vista los polvos contenidos en el paquete y en la caja.

Mlle. Pouthier: Reconozco perfectamente la caja y tambien los polvos; aunque observaré que los ví á la luz artificial, y que acaso presentaban otro color del que efectivamente tenían.

Mr. Fleignat dice lo mismo, y añade: Me dieron los polvos en una noche horrorosa y sombría; por otra parte mi vista está debilitada, porque tengo mas de 50 años. En cuanto á la comparacion de los dos polvos me parecen los mismos, salvo que creo que los unos son algo mas amarillos que los otros.

Presidente: Es imposible llegar á un resultado definitivo. De consiguiente, tengan VV. la bondad, señores químicos, de pasar á su laboratorio para analizar la sustancia que contiene la caja.

El fiscal hace varias preguntas sobre el particular á Mlle. Pouthier, la cual repite lo que tiene dicho. Despues de esto vuelven á entrar los químicos, y manifiestan que han encontrado arsénico en los polvos de la caja.

Fiscal: Mlle. Pouthier, su declaracion de V. es importante. Ha dicho V. que la acusada la entregó espontáneamente la caja; y que entonces nada sospechaba V.

R. Sí señor.

Fiscal: Sin embargo, para dar los pasos que V. dió era indispensable que abrigase graves temores. ¿Qué reflexiones hizo V. cuando Mme. Laffarge la declaró que aquellos polvos eran goma, y que no tenia inconveniente en tomarlos? ¿Por qué insistió V. en la idea de retener la caja? Todo esto es muy extraño.

Mlle. Pouthier: Ya lo he dicho, nada sospeché; pero me temia que Mme. Laffarge tratase de suicidarse, y lo que me dijo Mr. Fleignat me sobresaltó. Sin embargo, como María me aseguró de que la caja no contenia arsénico, me tranquilicé. En este momento recuerdo que cuando conté á María lo que me habia dicho Mr. Fleignat, me respondió que era posible hubiese trocado la goma con carbonato de soda, que tenia tambien.

Fiscal: Hablemos francamente. Yo no quisiera disgustar á V.; pero confiese que cuando tomó la caja obraba impulsada de la amistad que profesaba á la acusada. Su intencion de V. era sustraer la caja á la justicia.

Esta interpelacion del ministerio público produce una sensacion dolorosa en Mlle. Emme Pouthier, que apenas puede contener sus lágrimas, y continúa declarando que jamas ha sospechado de la acusada.

Fiscal: ¿Pues no dijo V. á Mlle. Mattieres que habia V. propuesto á María Cappelle si queria le guardase V. sus cartas y el arsénico que tuviese?

R. Pude hablar de las cartas, pero en manera alguna del arsénico.

Mlle. Mattieres, á quien se hace venir, la contradice. Mlle. Pouthier llorosa y angustiada sostiene con el candor que la es natural que es cierto cuanto ha declarado. Se nota

que Mme. Laffarge la dirige miradas llenas de interes y agradecimiento.

Licenciado Paillet: Si no tuviese confianza en las intenciones del ministerio público, creeria que su objeto ha sido distraer la atencion del jurado del punto importante que acaba de fijarse en estos debates. Restablezcamos los hechos: Mlle. Ponthier vió una caja que poseia la acusada, experimentó alguna inquietud y llevó una corta cantidad de los polvos que contenia á Mr. Fleignat, el cual cree descubrir el arsénico. Entonces la referida jóven indaga de la doncella Clementina dónde estaba la caja. Esta se la entrega, y mas tarde la pone en manos de la justicia. ¿Qué sucede entonces? Los polvos recogidos por Mr. Fleignat y encerrados en la caja se someten al análisis. Los químicos de Brives, que habian encontrado arsénico donde no existia, no lo encuentran en esos polvos que lo contenian. De repente se verifica un cambio inesperado, se someten de nuevo los polvos de Mr. Fleignat al análisis, y aparece en ellos el ácido arsénico, y entonces es preciso hacer experiencia sobre los de la caja, medida que la misma acusada provoca.

El ministerio público conocia bien cuál podia ser el resultado de esta experiencia, y se inclina á creer que Mme. Laffarge ha obrado una sustitucion. Interroga á Mlle. Ponthier, y todas sus preguntas tienden á establecer que la acusada fue advertida á tiempo del peligro que habia en entregar los polvos, y que en su consecuencia debió reemplazarlos con una sustancia inocente.

En verdad esta posicion era peligrosa para mi parte; el ministerio público habia dejado entrever cuál era su pensamiento, y si no se hubiera encontrado arsénico, entonces no se habria dirigido el fiscal á Mlle. Ponthier, sino á la acusada, pidiéndole cuenta de la diferencia entre la sustancia entregada á Mr. Fleignat, y la contenida en la caja. Yo me hubiera visto muy atado para explicar este incidente.

Pero sucede lo contrario. El análisis descubre arsénico en la caja; no se ha verificado por tanto sustitucion alguna, y se escapa al ministerio público un argumento con que contaba. Entonces cambia de sistema, y se esfuerza en obtener de Mlle. Ponthier respuestas en contradiccion de lo que tiene manifestado.

¿Es legítima semejante conducta? ¿Será posible destruir hechos comprobados, borrar de la memoria lo que ha sucedido en estos debates? ¡No! las respuestas de Mlle. Ponthier no deben ser modificadas; es preciso que la acusacion acepte todas las consecuencias de la posicion en que nos ha colocado. Pues bien, lo digo con el corazon, este hecho es uno de los mas graves que han tenido lugar aqui, y de él brota una prueba contra la acusacion. ¿Pues qué! Mme. Laffarge, teniendo en sus manos una prueba de su crimen, que podia haber aniquilado, ¿habia de confiarle á una niña, que por mucho que la quisiera podia cometer una indiscrecion, y que de hecho la acababa de cometer? ¿Que imprevision, qué imprudencia tan inaudita!

Pero voy mas lejos. La conducta de Mme. Laffarge prueba su convencimiento de que los polvos no contenian arsénico; luego ignoraba que esa goma estuviese envenenada. Lo ignoraba... Luego no era ella quien habia echado el veneno, y ¿cuál es la mano culpable?...

No profundicemos muy hondo este misterio; mas adelante encontraran lugar estas observaciones.

Fiscal: Los esfuerzos que se hacen por parte del defensor son una revelacion suficiente de la posicion en que nos encontramos. El lo ha dicho, y yo lo repito: el hecho de que se trata es uno de los mas graves que se han presentado en este proceso. Pero es un hecho claro, luminoso en medio del caos oscuro y confuso que envuelve parte del proceso. De aquí en adelante es ya indudable que esa caja que Maria Capelle llevaba siempre consigo, contenia arsénico. ¿Qué otra mano que la suya ha podido colocarlo allí? El defensor ha venido á murmurar otra vez una de esas sospechas monstruosas que ha dejado traslucir frecuentemente en estos debates; sospechas que se esconden cuando uno se acerca. ¿Por qué no acusa, pues? Si quiere acusar imite la conducta del ministerio público que descubre el fondo de su pensamiento; pero es impotente y se contentará con tartamudear vagas acusaciones que no formalizará.

Confieso francamente que en un principio creí que la acusada habia sustituido los polvos, y eso nada significa. Quiere decir que la acusada ha obrado con una audacia inaudita.

Lo que se dice de esa caja puede decirse tambien del caldo de gallina, del agua de goma; en fin, de todo ese lujo de arsénico, á saber: que es una imprevision indudablemente; pero así es como se denuncian de por sí los grandes crímenes. La Providencia ha permitido que el culpable se deslumbrase, y suministre él mismo las pruebas que deben convencerlo. Así no hay por qué insistir en un hecho aislado; la verdad brota de un conjunto de hechos que en vano se tratará de destruir.

El letrado **Paillet** presenta bajo una forma nueva sus argumentos, y concluye así:

El ministerio público dice que formalicemos una acusacion. Mme. Laffarge ha respondido ya por nosotros. Mi compañero el licenciado Bac refirió la noble respuesta que partió de su corazon: "yo no quiero acusar á nadie; las acusaciones hacen mucho daño." No, nuestra mision no es acusar, sino defender: exponeremos los hechos, procuraremos ilustrarlos y aclarar los extraños misterios que encubren el proceso. La conciencia del jurado hará lo demas.

Se oyen algunos testigos, entre ellos á Mr. Angelby, citado en la declaracion de Mr. Sirey.

Mr. Angelby (45 años, labrador): Mr. Lafaurie me dijo un dia que habian llegado á Glandier los dos esposos Laffarge; añadió que la novia era rica, pero que habia poca armonia en el matrimonio, contándome lo de la carta que ella habia escrito á su marido, en la que decia que amaba á otro que se llamaba Carlos. Mr. Lafaurie creia que Laffarge dejaria marchar á su muger por temor de que le jugase una mala pasada. Esto fue lo que algunos dias despues referí á Mr. Sirey.

Despues de un pequeño incidente se levanta la sesion.

Audiencia del 15 de Setiembre.

Con motivo de la llegada de los tres químicos de Paris, la concurrencia es inmensa, y especialmente se observa crecido número de señoras. La audiencia empieza á la una y media.

Los Sres. Orfila, Olivier y Bussy se adelantan, y no encontrando donde sentarse, dice un portero: Sr. presidente, es imposible hacer lugar para que tomen asiento los Sres. químicos de Paris.

Presidente: Haga V. levantar á las tres personas que estén mas á mano.

El gendarme hace levantar á muchos individuos, y al cabo encuentran lugar los químicos.

Fiscal: En una de las anteriores audiencias pedí que se procediese á nuevas operaciones por químicos célebres. Hoy he recibido una carta del señor guardasellos, anunciando que las personas nombradas son los Sres. Orfila, Olivier y Bussy, que han llegado esta mañana, y se hallan presentes: por tanto exijo que den principio á los nuevos experimentos que he reclamado. El tribunal comprenderá que es imposible ponerles cortapisas de ningún género, pues deben detenerse allí donde concluyan los recursos de la ciencia. Se les entregará las piezas de conviccion, y formarán su acta.

Licenciado Paillet: Por mi parte no me opongo, antes al contrario.

El tribunal dispone que los tres referidos químicos se encarguen de analizar todas las materias sobre que ya se ha operado; además que asistan á la operacion los peritos que verificaron los experimentos anteriores.

El fiscal pide que además se proceda al análisis de las sustancias, tales como el caldo de gallina y agua de pan, en las que se ha encontrado ácido arsénico, en el caso de que este ácido no aparezca en las materias orgánicas.

Licenciado Paillet: Me parece inútil tomar disposiciones hipotéticas.

El presidente empieza á dictar el auto, y es interrumpido dos veces por el fiscal, so pretexto de que el tribunal no ha comprendido bien lo que pide.

Presidente (al fiscal): Puesto que no entendemos bien el pensamiento de V. S., sírvase escribirlo. Así lo hace el fiscal, el cual exige que los químicos operen sobre las materias orgánicas y líquidos contenidos en el estómago, y además sobre las sustancias colocadas entre las piezas de conviccion.

Licenciado Paillet: Si el tribunal trata de deliberar tendré antes que presentar varias conclusiones en respuesta al señor fiscal y son las siguientes:

«En nombre de Mme. Laffarge contra el ministerio público;

«En vista de que el tribunal ha fijado ya la mision de los nuevos peritos;

«En vista de que la operacion está limitada hasta ahora á las materias orgánicas, á los líquidos que se supone recogidos en el estómago y á los que se presumen provienen de los vómitos de Laffarge;

«En vista de que las medidas suplementarias pedidas por el ministerio público son esencialmente distintas de las anteriores;

«Que importa no confundirlas;

«Que además los resultados obtenidos por los anteriores experimentos sobre las materias extrañas al cuerpo de Laffarge no han sido contradichos por la parte de la acusada;

«Que finalmente, será fácil al tribunal mandar posteriormente la ejecucion de todas aquellas medidas que las circunstancias hagan necesarias ó útiles,

«Suplico al tribunal que lleve á puro y debido efecto su auto anterior, declarando en su consecuencia que no há lugar á las pruebas suplementarias reclamadas por el ministerio público.»

Licenciado Paillet: Es importante evitar la confusion que quiere introducir el señor fiscal. Hay dos géneros de operaciones que nada de comun tienen entre sí: las unas son relativas á las materias orgánicas, á los restos de Laffarge, á los líquidos hallados en su estómago ó vomitados. Esta operacion es la que el tribunal ha tenido por conveniente ordenar, y la que principalmente deben llevar á cabo los señores peritos. Respecto á la segunda, relativa al caldo y demas sustancias que podemos llamar exteriores, no creo que sea interesante verificarla. Hay entre ambas operaciones la misma diferencia que existe entre el envenenamiento y la suposicion de envenenamiento.

Fiscal: ¿Acaso la intencion del defensor es pasar por las operaciones de los primeros peritos, los cuales han descubierto arsénico metálico en las últimas sustancias?

Licenciado Paillet: Mi parte no tiene interes en contradecir esas operaciones; reconoce la existencia del arsénico en las sustancias exteriores, y jamás ha pensado negarla.

Fiscal: En tal caso retiro mis conclusiones.

Los químicos prestan juramento.

Mr. Orfila: Deseo hacer una observacion. Dos clases de materias han sido sometidas al análisis. Unas antes de la exhumacion, otras despues. Los peritos creen que seria mas conveniente operar sobre estas materias á la vez. ¿El tribunal quiere que procedamos así, ó mas bien que analicemos sucesivamente cada una de esas materias como parece descartar el señor fiscal?

Presidente: Hay dos clases de materias, las orgánicas y las exteriores. Con arreglo á la resolucion del tribunal los peritos deberán operar sobre las primeras. Por lo demas VV. tienen todo género de latitud. Voy á disponer que entreguen á VV. las actas de los últimos experimentos.

Mr. Orfila: Eso es indispensable. Conocemos el dictámen de los señores químicos meramente por los periódicos, que pueden equivocarse en los términos científicos.

Despues de una ligera discusion acerca de la manera de verificar la operacion, el Sr. Orfila dice así:

Declaro que emplearemos los mismos reactivos que los primeros químicos, despues de habernos asegurado de su pureza; los emplearemos hasta agotarlos, y en seguida recurriremos á los que hemos traído de Paris. Seria de desear que se pusiesen inmediatamente á nuestra disposicion las materias sobre que hemos de operar, á fin de empezar desde luego: pasaremos la noche trabajando, y mañana á las cuatro ó las cinco podremos dar nuestro dictámen.

La audiencia se suspende un momento para proceder á las formalidades de entrega &c. El letrado La-Chand es el encargado por la acusada de asistir al cumplimiento de las referidas formalidades. Mme. Laffarge se retira.

El fiscal dice que puesto que la familia Nicolai se niega á declarar acerca del robo de los diamantes, renuncia á este

testimonio, como asimismo al de algunos testigos de cargo que debian exponer hechos insignificantes.

El fiscal hace numerosas preguntas á Mlle. Ponthier con el objeto de poner en claro lo relativo á la entrega de la caja con polvos, y principalmente para saber si se verificó espontáneamente ó por consejo de alguna persona.

El Ldo. Paillet procura demostrar que todas estas interrelaciones son inútiles en vista de las primeras deposiciones de Mlle. Ponthier, que en su opinion prueban claramente que Mme. Laffarge creia que los polvos contenidos en la caja no eran venenosos, puesto que sin dificultad alguna la entregó á su amiga.

(Se continuará.)

Exámenes públicos.

En los celebrados en el colegio-seminario de Madrid, sito en la plazuela de San Martín, núm. 8, bajo la direccion de D. Saturnino Gomez, han llenado cumplidamente los deseos de los interesados, y el público ha quedado satisfecho de la soltura y acierto con que los alumnos han respondido á cuanto se les ha preguntado. Los rápidos progresos de que han dado evidentes pruebas D. Teodoro Sanchiz y D. Juan Cárdenas en primeras letras; D. José Abascal y D. Victoria Ayegui en latinidad; D. Manuel Merelo y D. Timoteo García Real en lógica y matemáticas; D. Angel Urquidi y D. Carlos Ibañez en dibujo, demuestran bien de lo que es capaz el ingenio de los jóvenes cuando son bien dirigidos en su enseñanza.

Está abierta la matrícula y las clases de filosofía y matemáticas, cuyos cursos se incorporan á la universidad. Se admiten pensionistas para los diferentes ramos de enseñanza que abraza, segun el prospecto que se da gratis en el mismo colegio.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 8 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{3}{4}$ y 25 nueve dieciséisavos con cupones al contado: 26, 25 quince dieciséisavos, $\frac{7}{8}$, $\frac{5}{8}$, once dieciséisavos, veinte y siete treinta y seisavos, $\frac{3}{4}$ y 25 trece dieciséisavos á v. f. ó vol. y firme: 26 $\frac{1}{2}$, 25 $\frac{7}{8}$ y 26 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{5}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-17.

Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ din. b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Granada, $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ din. id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Sainz del Campo, para que en el término de nueve dias se presente en la escribania principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á fin de hacerle saber cierta providencia dictada en los autos que se le siguen sobre pago de maravedis procedentes del arrendamiento de la huerta del extinguido convento de Atocha, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

HABIENDO cesado ya la causa por que fue suspendida la junta de acreedores que á los bienes concursados de la compania de Lonjistas de esta corte debia haberse celebrado el dia 27 de Setiembre último; en providencia que ha dictado el Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de ella D. Matias García Escalada, ha vuelto á señalar para que tenga efecto el dia 28 del corriente á las diez de su mañana en el mismo sitio y con las propias circunstancias que se anunció en el Diario de 27 de Agosto último y Gaceta del siguiente 28.

Lo que se hace saber á las personas que hayan de concurrir á ella para los efectos oportunos.

POR providencia de la sala 3 a de esta audiencia territorial, su fecha 24 de Setiembre próximo, se ha mandado citar y emplazar á Miguel Diaz y Antonio Cacharron, mozos de tahona que han sido en esta corte, para que dentro de tres dias siguientes al en que se publique este aviso, acudan á usar de su derecho en dicho superior tribunal y escribania de Cámara de D. Gregorio Roche, por medio de procuradores con poderes bastantes, en los autos que se siguen en grado de apelacion por D. Isidro Ortega Salomon con los mismos interesados sobre tercera de dominio á la cantidad de 20 rs. vn., depositada judicialmente en Diego Diaz Aguiar, como perteneciente á D. José Navarrete; bajo apercibimien-

to que de no hacerlo se acordará lo conveniente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

EL Sr. D. Manuel María Basualdo, juez interino de primera instancia de esta villa, en providencia refrendada por el escribano del número de ella D. Santiago de la Granja, ha señalado para celebracion de junta de acreedores á los bienes pertenecientes á la testamentaria de Manuel Pascual, vecino que fue de esta corte, el día 18 del presente mes, á las nueve de la mañana, en su casa habitación, que la tiene bajo el arco de S. Gines, núm. 5, cuarto segundo. Las personas á quienes asista dicha calidad de acreedores concurrirán al acto; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

EL Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, ha señalado el día 15 de Octubre próximo á las doce de la mañana en su audiencia, que la tiene en el local que antes fue Reposo de corte, para el último remate de una casa propia de los herederos de Doña Manuela Casado, situada en el lugar de Vallecas y su calle del Cura, con habitaciones principal y baja, que consta de 5100 pies cuadrados superficiales, que ha rematado por primera vez en 10,300 rs., y está tasada en 15,450. Quien quisiere hacer nueva postura acuda por la escribanía numeraria de D. Juan García de La-Madrid, que se le admitirá.

SUBASTAS.

Subdelegación de Rentas.

Por providencia del Sr. Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se ha señalado para el tercero y último remate en venta vitalicia de la escribanía numeraria de la villa de Estremera, el día 22 del corriente de doce á una de su tarde en la intendencia de Rentas, adonde podrán acudir los que se quieran interesar en dicha subasta.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA del levantamiento de España, conocido con el nombre de las Comunidades de Castilla, escrita en latín por D. Juan Maldonado, y traducida al castellano é ilustrada con notas y documentos inéditos por D. José Quevedo, bibliotecario del Escorial.

Siempre que los pueblos se ven precisados á salir del círculo legal, y á empuñar las armas levantados en masa para exigir algo de sus gobernantes, ó para hacer frente á sus demasías y arbitrariedades, puede asegurarse que el motivo que los impulsa es racional y justo, y que su levantamiento es efecto de la opresión ó de la injusticia. Todos los pronunciamientos populares nos convencerán de esta verdad, si se analiza con cuidado el origen de donde parten; verdad que no puede asegurarse igualmente de sus medios y fines, porque los pueblos abandonados á sí mismos, sin una mano sabia que aproveche y dirija su entusiasmo, por lo comun se precipitan y arruinan. La historia que se anuncia al público es una demostración de estas verdades.

Los siempre leales pueblos de Castilla, exasperados por las demasías y orgullo del Ministro y ayo del Rey Carlos I, del ambicioso Xevres, que no perdonaba medio alguno para empobrecer y esclavizar á los españoles; justamente irritados viendo el supremo mando en manos de un extranjero, y celosos de sus fueros y libertad, que veían amenazada por la reunion desusada de las Cortes en la Corona, cuando el Rey iba á partir; volaron á las armas en 1520 para defender tan sagrados objetos. Los Ayuntamientos ó Comunidades se pusieron al frente del pueblo y llegaron á infundir el espanto y terror en los carlistas, que indudablemente hubieran sido vencidos, si una multitud de bajas é infames traiciones no les hubiera dado el triunfo, vendiendo y alucinando al pueblo, sacrificando al valiente y generoso D. Juan de Padilla con sus nobles compañeros, y preparando 500 años de despotismo.

Esta historia, escrita con suma imparcialidad por un autor contemporáneo, testigo ocular de gran parte de los hechos que refiere, y que versa sobre un asunto tan interesante como poco conocido, no puede menos de interesar á cuantos desean saber los pormenores de tan glorioso como desgraciado pronunciamiento, del cual se pueden sacar lecciones y deducir consecuencias muy importantes, aplicables á nuestras actuales circunstancias políticas, muy semejantes á las de 1520.

Aunque las Germanías de Valencia ningún punto de contacto tuvieron con las Comunidades de Castilla, sin embargo, por haber sido en la misma época y provocadas por las mismas causas, ha creído el traductor deber dar una breve relacion de ellas, que va puesta al fin de la obra.

Consta de un tomo en 4.º de 360 páginas. Se halla de venta en las librerías de Cuesta, frente á San Felipe; Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima; Rodríguez y Sojo, calle de Carretas, á 20 rs. en rústica y 24 en pasta.

A los que tomen mas de 10 ejemplares se les hará la rebaja de un 6 por 100.

ECONOMIA política con aplicacion particular á España, que escribió el marques de Vallesantoro: tercera edicion, aumentada considerablemente; ademas la acompaña la Memoria sobre la balanza del comercio, del mismo autor, y la impugnacion á la cuestion social que escribió D. Alvaro Florez Estrada, escrita por D. H. V.: un tomo en cuarto, á 35 reales en pasta, en la librería de Rios, calle de Carretas, y á 30 en papel en la imprenta de Verges, calle de la Greda. Esta obra se divide en dos partes; en la primera se com-

prenden los principios elementales de la ciencia; y la segunda trata de su aplicacion particular á España. La claridad y sencillez con que está escrita lleva ventaja á las obras de nuestros mas conocidos economistas, que atarascadas de citas extrañas y de ejemplos extranjeros que nada tienen que ver con nuestro estado actual, usos y costumbres, las hace incomprendibles, y aun fastidiosas. Vallesantoro, si bien conocia los principios de Say, Smit y otros muchos economistas; su obra nos muestra que no era un traductor servil de aquellos extranjeros, pues que todas sus doctrinas son españolas y aplicables á nuestro suelo, á nuestra industria, y estan despojadas de los sueños filosóficos con que el capricho, la inexperiencia y la terquedad de ciertos escritores han tirado á desacreditar ciencia tan útil.

La impugnacion á la cuestion social, que tanto ha encomiado el Sr. Estrada, y tan repetidas repulsas ha merecido de todos los hombres de juicio, no creemos desagradará á los lectores el hallarla unida á una obra elemental, en que precisamente se trata de conservar y aumentar la riqueza de nuestra amada patria, alejando los delirios que la aniquilarian del todo y nos haria infelices.

DETALLES históricos del célebre pronunciamiento de Madrid en 1.º de Setiembre de 1840, y secundado por las demas provincias del reino, por D. M. B. A.

Esta curiosa é interesante obra que contiene hasta los detalles mas minuciosos de cuanto ha ocurrido en esta corte desde el 1.º de Setiembre, las disposiciones de la Junta Provisional, las comunicaciones de todas las demas Juntas de las provincias, con expresion de los dias en que se han recibido, y las determinaciones del Gobierno de Valencia, ofrece una preciosa coleccion de datos que pueden servir á la historia general del presente siglo, impidiendo que con el trascurso del tiempo la realidad de los sucesos pueda ser alterada por la mala fe y la emulacion de los extranjeros enemigos eternos de nuestras glorias, asi como por la eficacia y la intriga de algunos malos españoles, cuya mercenaria pluma asi se prostituye al oro de los extraños como á las falaces sugerencias de nuestros proteos políticos.

El editor de esta obra cree que podrá darla al público en dos tomos compuestos de cuadernos de seis pliegos cada uno, aun cuando no es fácil asegurar en el momento el número de los que haya de constituir cada volumen, porque han de alcanzar hasta el dia en que definitivamente quede constituido y centralizado el Gobierno de la capital de las Españas.

Véndese por cuadernos en la librería de Boix, calle de Carretas, donde se encuentra ya el 1.º y 2.º á 4 rs. cada uno.

CUADRO histórico de los abusos y espíritu de reforma política en España, por A. Duverne, traducido por J. Jener. Consta de un tomo en 8.º marquilla de buen papel é impresion.

El primer cuaderno contiene las materias siguientes: Introduccion.—Libro I. Levantamiento de las provincias españolas contra Napoleon.—Junta de Asturias.—Apoyo de Inglaterra.—Junta de Sevilla.—Causa del entusiasmo general.—Congreso de Bayona.—Carta de Fernando VII á Napoleon.—Viaje de José á Madrid.—Bailen.—Retirada de los franceses.—Consejo de Castilla.—Junta central.—Alianza con Inglaterra.—Carta de Jovellanos al general Sebastiani.

El segundo cuaderno contiene: Libro II. Consecuencias de la batalla de Medellin.—Jovellanos y Calbo de Rozas, gefes del partido reformista.—Esfuerzos del partido contrario.—La junta central en Cadix.—Hace renuncia de su poder.—Regencia.—Elecciones.—Una sola cámara.—Primera sesion pública.—Soberanía nacional.—Ley que impide aceptar á los Diputados favores del Gobierno.—Abusos de este principio.—Necesidad de poner obstáculo á la corrupcion, y de constituir legalmente los empleos.

Esta interesante obra se publica por cuadernos: el primero y segundo estan ya impresos; con el tercero y cuarto finaliza su publicacion, que estará corriente por todo el presente mes. Su precio mientras se publica es el de 16 rs. vellon en Madrid, y 20 en las provincias, franco de porte, cuyo precio se aumentará luego que esté concluida su impresion.

Se hallarán los cuadernos primeros en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, como asimismo la mayor parte de las obras modernas de nuestra historia contemporánea.

MEMORIAS históricas sobre Fernando VII, Rey de España, publicadas en ingles y en frances por Michael J. Quinn: sígnese el Exámen crítico de la revolucion de España de 1820 á 1823, y España en el siglo XIX, por Mr. Luis de Carné; tres tomos en 8.º mayor. Los señores suscriptores á esta obra pasarán á la librería de Cuesta á recoger las entregas 8.ª y 9.ª. Sigue abierta la suscripcion.

FORMULARIO magistral y memorial farmacéutico por C. L. Cadet de Gassicourt, última edicion, alargada considerablemente por S. Cottercau y S. Delarmortiere, traducido y aumentado con muchas fórmulas de varios preparados que no estaban en uso al salir la última edicion francesa, y se emplean por diferentes prácticos del arte de curar, tanto extranjeros como nacionales: por J. A. D. Dos tomos en 8.º rústica á 26 rs. y 34 en pasta. Se hallará en la librería de García, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 25.

El Arte de enamorar, ó el Rebol del Amante, segundo del Espejo ó Arte de embelesar por la marquesa de G. y el conde de M., traducido del frances. Un tomo en 16.º 6 rs. rústica. Se hallará en la misma librería.

La Esclavitud moderna, por F. Lamennais, autor de las Palabras de un Creyente y del Libro del Pueblo, traducida del frances. Un tomo 16.º, rústica 5 rs. Se hallará en la misma librería.

Omnibus (para todos). Pequeño Diccionario de medicina y cirugía doméstica, que contiene remedios sencillos, segu-

ros y fáciles para todos los males, enfermedades, accidentes, heridas y deformidades, por M. Dubois, traducido del frances por D. J. M. Z. Un tomo 8.º, rústica 6 rs. Se hallará en la misma librería.

LOS suscriptores á las obras que se expresarán, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger:

Entrega 20 y 21 del tomo 2.º del Quijote con 800 láminas.

Pliegos 1.º, 2.º y 3.º de la Historia política de la España moderna, por el Sr. Marliani.

Entrega 5.ª del tomo 4.º, Museo de familias.

Entrega 1.ª del Gil Blas, rica edicion con 600 láminas.

Entregas 2.ª, 3.ª y 4.ª del Museo de pintura y escultura. Cuaderno segundo del tomo 1.º del Diccionario frances de Taboada aumentado.

DICCIONARIO manual de la lengua castellana, un tomo en 8.º grueso, á 25 rs. en pasta: se hallará en la misma librería de García, calle de la Concepcion Gerónima, número 25.

El archivo cronológico topográfico; arte de archiveros; método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los archivos particulares, útil á los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos para conservar sus intereses, arreglo interior y económico de las casas, direccion y manejo de los intereses de ella. Por D. Froilan Troche Zúñiga, segunda edicion aumentada por el mismo autor, un tomo en 4.º, en rústica, á 15 rs. en la misma librería.

Gramática filosófica y literaria de la lengua francesa, ó arte de hablar, escribir correctamente el frances, un tomo en 4.º á 15 rs. en rústica en la misma librería de García.

Las Víctimas de la ambicion ó Zelia y Cermenil, por D. Antonio Camilo de Valencia, un tomo en 16.º, 4 rs. en rústica.

Dias en el Campo, ó pintura de una buena familia, obra escrita en frances por Mr. Dueray Dumenil, y traducida libremente al castellano por D. Vicente Villares, cuatro tomos en 8.º rústica. Se hallará en la misma librería de García.

Arte de conservar los granos, un cuaderno en 4.º en rústica á 4 rs. Se hallará en la misma librería.

MUSICA.

SOLFEOS de Rodolfo en castellano con acompañamiento de piano.—Método de flauta, por Devienne, en castellano.—Método de violin por Bonet.—Escuela de guitarra, por Aguado.—Nuevo y gran método de H. Herz para piano.—Método de Flautolet.—Gran sinfonía pastoral de Beethoven á toda orquesta.—Tratado de Armonia del conservatorio de Paris, por Catel.—Tratado de Melodia, por Reicha, parte teórica y práctica.—Grande, nuevo y último método de violin, por Baillot.—Método de clarinete, por Lefebvre.—Primeras lecciones para piano puestas y expresamente deducidas para pequeñas manos en dos cuadernos.—Segunda serie en otros dos cuadernos: contienen 50 lecciones progresivas; sirven de continuacion á las primeras lecciones para piano.—Tercera serie: contiene lecciones recreativas en dos cuadernos, sacadas de las mejores obras de Beethoven, Czerny, Bertini, Herz, Wever y Talberb. Todos estos seis cuadernos son composicion de Bertini para piano solo.—Souvenirs dedicados á los amantes de la música solos para la flauta, por Camus, en cuatro cuadernos.

Todas estas obras grabadas se venden en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con los metronomos de Maelzel, de construccion moderna, aumentados con movimientos nuevos.

MUSICA de la ópera nueva *La Prigione di Edimburgo*, para piano solo.—Cavatina de salida de tiple, á 5 rs.—canzoneta *Dormi dormi*, á 2: cavatina de bajo *Contrabandier al mar*, á 6: coro de introduccion del tercer acto, á 5: dichos para canto con acompañamiento de piano con los duos y demas piezas de dicha ópera. Se hallarán en el almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, con la nueva tanda de rigodones sacados de los mejores aires de dicha ópera, para piano, y el vals sacado del alegre de aria de bajo del tercer acto, á 2.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. La empresa ha dispuesto para esta noche la variada funcion siguiente:

1.º Sinfonia.
2.º El interesante y siempre aplaudido drama en dos actos, traducido del frances por D. Ventura de la Vega, titulado

LA MUJER DE UN ARTISTA.

3.º Sinfonia bailable del maestro Mercadante, compuesta de bailes nacionales.

4.º La lindisima comedia en un acto, titulada

LAS CITAS,

en la que desempeñará el papel principal el actor D. Antonio de Guzman.

5.º La sinfonia bailable titulada de *Gallegos*, que con tanto gusto vió el público las últimas veces que se ejecutó.
6.º Un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.